

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-033-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

“1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 17 de Enero de 2017, arrojando los siguientes resultados:

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

| CONSECUTIVO INTERNO | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | RECHAZADO |
|---------------------|------------|-------------------------|-------------|----------|------------|-----------|
| | | Jurídicos | Financieros | Técnicos | HABILITADO | |

| | | | | | | |
|----|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|----|----|
| 1 | ESPARZA ING S.A.S | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |
| 2 | CONSORCIO MT 033 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |
| 3 | CONSORCIO APARTADÓ 2017 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 4 | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO | SI |
| 5 | CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO | SI |
| 6 | CONSORCIO APARTADO 2017 | CUMPLE | CUMPE | CUMPLE | SI | NO |
| 7 | CONSORCIO INTERAPARTADO 2016 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO | SI |
| 8 | ING INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 9 | INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 10 | CRAING LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 11 | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 12 | CONSORCIO JJ APARTADO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |

“1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”.

“1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”.

Que los proponentes según el Cronograma de la presente Convocatoria contaban **hasta el 19 de Enero de 2017**, para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que dicho término transcurrió, presentándose la siguiente observación, así:

1. Que mediante oficio radicado en la Entidad el día 18 de Enero de 2017, bajo el No. 120171000012224, el Representante Legal del Proponente No. 7 CONSORCIO INTERAPARTADO 2016, presentó la siguiente observación:

| |
|--------------------|
| OBSERVACIÓN |
|--------------------|

Respetados señores,

Me permito presentar a ustedes, de acuerdo al Informe de Verificación publicado por la página de la Entidad el día 17 de enero de 2017, los ánimos de aclarar nuestra propuesta en el proceso de la referencia.

a) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS

Respuesta: Para este aparte, nos permitimos adjuntar radicado de la respuesta aprobada, donde se evidencia que fue enviada dentro de las fechas establecidas, el debido subsane, debido a un error involuntario se radicó en la oficina No. 3, solicitamos amablemente corroboren ésta información en su respectivo archivo.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad muy respetuosamente, que proceda a la propuesta, de acuerdo a lo expuesto en el presente oficio y sus respectivos procedimientos de calificación y demás aspectos de evaluación.

RESPUESTA

De acuerdo a la solicitud realizada por el proponente en el sentido que le sea aceptada la subsanación que por error radicó en dirección diferente a la contemplada en los términos de referencia, nos permitimos informar que no es procedente dicha solicitud ya que las reglas establecidas en los términos de referencia aplica para todos en igualdad de condiciones; en este sentido es preciso señalar que los documentos que no fueron aportados en el tiempo y lugar establecidos en los Términos de Referencia no pueden ser objeto de evaluación.

2. Que mediante email del día 19 de Enero de 2017, el Representante Legal del Proponente No. 5 CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016, presentó la siguiente observación:

| |
|--------------------|
| OBSERVACIÓN |
|--------------------|

| |
|------------------------------------|
| 1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS |
|------------------------------------|

Claridad de Tomador y Beneficiario: A folios 14 y 15 de la respuesta emitida **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016**, al DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD se presenta anexo de aclaración de Garantía de Seriedad de Oferta No. AA002085, la cual ampara la oferta presentada por **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016** y en la cual consta:

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FINDETER NIT 830.055.897-7

TOMADOR AFIANZADO: CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016.

CONFORMADO POR

– IES INGENIEROS SAS NIT No. 900.317.964-1 CON EL 70% DE PARTICIPACIÓN

– CONSTRUCCIONES DEICO LTDA NIT No. 844.004.884-4 CON EL 30% DE PARTICIPACIÓN

En este sentido, vemos con total y absoluta extrañeza que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE** el comité evaluador designado para la Convocatoria No. PAF-ATF-I-033-2016 manifieste que: **"NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA (Mediante documento emitido por la aseguradora aportado para subsanar el requerimiento efectuado, no se cumple con lo requerido por cuanto en el ítem pertinente (tomador) sigue apareciendo el nombre y NIT de uno de los integrantes del consorcio y no de este; no obstante, en el cuerpo de la garantía de seriedad de la oferta se deja una observación pero esta no cumple la condición por cuanto reza "Se aclara que en la carátula no queda el nombre del consorcio debido a que no cuenta con la identificación respectiva para su creación, por tal motivo se deja expreso en el cuerpo del texto de la póliza que el tomador es el (consorcio Interchocó 2016.) (...)"**

Lo anterior, teniendo en cuenta que a folio 15 de la respuesta emitida **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016**, al DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD claramente se detalla que el tomador es **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016**, tal como se muestra en la imagen tomada del documento de respuesta a subsanación:

*** SE ACLARA QUE EN LA CARATULA NO QUEDA EL NOMBRE DEL CONSORCIO DEBIDO A QUE NO CUENTA CON LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA PARA SU CREACIÓN, POR TAL MOTIVO SE DEJA EXPRESO EN EL CUERPO DEL TEXTO DE LA PÓLIZA QUE EL TOMADOR ES EL (CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016.) Y LOS INTEGRANTES QUE LO CONFORMAN CON SU PROSPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por todo lo expresado anteriormente, la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016** cumple la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en el documento de términos de referencia de la **Convocatoria No. PAF-ATF-I-033-2016**, razón por la cual respetuosamente se solicita modificar el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE** evaluando y calificando la oferta **CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016 COMO CUMPLE.**

RESPUESTA

Revisada la observación, y una vez cotejada nuevamente con la subsanación que en oportunidad presentó el proponente, se observa que le asiste razón por cuanto obra en la nota aclaratoria de la Póliza que el tomador es el CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016, por lo que se procede a la modificación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, pasando el proponente de No Cumple a CUMPLE en el componente jurídico.

Que conforme a lo anterior, los resultados del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

| CONSECUTIVO INTERNO | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | | RECHAZADO |
|---------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------|-----------|------------|-----------|
| | | Jurídicos | Financieros | Técnicos | HABILITADO | |
| 1 | ESPARZA ING S.A.S | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |
| 2 | CONSORCIO MT 033 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |
| 3 | CONSORCIO APARTADÓ 2017 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 4 | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO | SI |
| 5 | CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 6 | CONSORCIO APARTADO 2017 | CUMPLE | CUMPE | CUMPLE | SI | NO |
| 7 | CONSORCIO INTERAPARTADO 2016 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO | SI |
| 8 | ING INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 9 | INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 10 | CRAING LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 11 | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SI | NO |
| 12 | CONSORCIO JJ APARTADO | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO | SI |

Dado a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.